



realizada por una de las empresas interesadas en el concurso, así como su respuesta para conocimiento de todos los licitadores interesados.

SEGUNDO. - Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

El Alcalde
Por Delegación, el Tercer Teniente de Alcalde
(Decreto 919/2020 de 27-02-2020)
Fdo.: D. Santos Esteban Calvo



NOMBRE:
ESTEBAN CALVO, SANTOS
PUESTO DE TRABAJO:
3er Teniente de Alcalde
FECHA DE FIRMA:
20/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
B503C0C850D043681BD3D663D49DE0D5E4E7C5A7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F156EFE20F64CD4F96